



# Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes

Distr. general  
2 de agosto de 2010  
Español  
Original: inglés

## Comité contra la Tortura

44º período de sesiones

26 de abril a 14 de mayo de 2010

### Lista de cuestiones que deben abordarse antes de la presentación del cuarto informe periódico de la República Bolivariana de Venezuela (CAT/C/VEN/Q/4)\*

#### Información específica sobre la aplicación de los artículos 1 a 16 de la Convención, en particular respecto de las recomendaciones anteriores del Comité

##### Artículos 1 y 4

1. Con referencia a las recomendaciones anteriores del Comité (párr. 10 a)\*\*, sírvanse indicar si se ha tipificado la tortura como delito específico punible, en consonancia con lo dispuesto en los artículos 1 y 4 de la Convención. Indiquen asimismo si se ha aprobado legislación encaminada a prevenir y castigar la tortura y, de no ser así, expliquen los motivos de la demora en la promulgación de dicha legislación, que debería haberse hecho durante el primer año después de la entrada en vigor de la Constitución.

##### Artículo 2\*\*\*

2. Sírvanse dar información sobre las medidas adoptadas por el Estado parte para garantizar los derechos de los detenidos desde el momento mismo de la detención, como el

\* La presente lista de cuestiones fue aprobada por el Comité en su 44º período de sesiones con arreglo al nuevo procedimiento facultativo establecido por el Comité en su 38º período de sesiones, que consiste en preparar y aprobar las listas de cuestiones que se han de transmitir a los Estados partes antes de que presenten su correspondiente informe periódico. Las respuestas a esta lista de cuestiones constituirán el informe que el Estado parte debe presentar en virtud del artículo 19 de la Convención.

\*\* Los números de párrafos entre paréntesis remiten a las anteriores observaciones finales aprobadas por el Comité y publicadas con la signatura CAT/C/CR/29/2.

\*\*\* Las cuestiones relativas al artículo 2 también pueden plantearse en relación con otros artículos de la Convención, entre otros, el artículo 16. Como se afirma en el párrafo 3 de la Observación general Nº 2, "la obligación de impedir los actos de tortura, estipulada en el artículo 2, tiene gran alcance. Las obligaciones de prevenir la tortura u otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes (en adelante, los malos tratos) previstos en el párrafo 1 del artículo 16 son indivisibles, interdependientes y están relacionadas entre sí. La obligación de impedir los malos tratos coincide en la práctica con la obligación de impedir la tortura y la enmarca en buena medida. (...) En la práctica, no suele estar claro el límite conceptual entre los malos tratos y la tortura". Véase también el capítulo V de la misma observación general.

rápido acceso a un abogado, un examen médico por un doctor independiente y el derecho a informar a los familiares. Informen también al Comité qué restricciones pueden imponerse a estos derechos y por qué motivos. Sírvanse indicar si todas las personas detenidas son inscritas en un registro de detenidos desde el momento de su detención.

3. Sírvanse proporcionar información sobre la prohibición absoluta de la tortura, en particular sobre la imposibilidad de invocar órdenes de funcionarios superiores como justificación de la tortura e indiquen si existe una disposición jurídica específica al respecto. Como más del 60% de los reclusos está en espera de juicio, por favor faciliten información sobre la duración máxima y media de la prisión preventiva. ¿Se han adoptado medidas para reducir los retrasos en las actuaciones judiciales y, por ende, el número de reclusos en cárceles y centros de detención que están en espera de juicio?

4. Sírvanse proporcionar información sobre:

a) Si el Estado parte ha enmendado la ley que permite a las fuerzas armadas, incluidas la Guardia Nacional y la Milicia Nacional Bolivariana, participar en asuntos de seguridad interna;

b) El mandato y funcionamiento del Consejo Nacional de Prevención y Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior, incluido el despliegue de oficiales de policía en el marco del Plan de Seguridad Ciudadana, y si se imparte formación a esos oficiales sobre las disposiciones de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y la prohibición absoluta de la tortura;

c) El mandato y la función de la Defensoría Especial de Asuntos Policiales.

5. La Defensoría del Pueblo para los derechos humanos ha recibido el mayor número de denuncias de tortura en relación con el Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas (CICPC), donde "la tortura sigue formando parte de las técnicas utilizadas por algunos funcionarios de este cuerpo policial para obtener testimonios, confesiones, o cualquier información que contribuya a esclarecer el caso en investigación". ¿Se ha investigado al CICPC en relación con esas denuncias y qué medidas concretas ha adoptado el Estado parte para impedir que los agentes del CICPC cometan actos de tortura?

6. Faciliten, por favor, información sobre los métodos de trabajo de los médicos forenses y las salvaguardias establecidas para que puedan realizar su trabajo con total independencia.

7. ¿Cuál es el actual régimen constitucional relativo al "estado de emergencia" en el ordenamiento jurídico de la República Bolivariana de Venezuela?

8. ¿Qué protección se da a los defensores de las víctimas de violaciones de derechos humanos contra posibles actos de hostigamiento o agresiones? Informen de si se ha realizado una investigación de la muerte del defensor de los derechos humanos Mijail Martínez, de 24 años de edad, ocurrida el 26 de noviembre de 2009, quien presuntamente fue muerto a tiros por dos sicarios en el estacionamiento de su residencia en Barquisimeto, en el Estado de Lara, y cuál fue el resultado de esa investigación. En el momento de su muerte, el Sr. Martínez, productor de audiovisuales, estaba trabajando para el Comité de Víctimas contra la Impunidad documentando casos de vulneración de los derechos humanos.

9. Sírvanse facilitar información acerca de las salvaguardias existentes contra los secuestros con fines de extorsión en vista de la declaración del director del CICPC de que los secuestros habían aumentado aproximadamente un 63% durante 2009 y que la media era de dos secuestros por cada 100.000 habitantes, promedio que se elevaba a 7,2 secuestros por cada 100.000 habitantes en estados como Barinas, y en vista de los 454 casos de secuestro conocidos durante los seis primeros meses de 2009 y del hecho de que las

víctimas son a menudo campesinos que trabajan en régimen de subsistencia y defensores de los derechos humanos, así como menores y estudiantes. Expliquen la impresión que tiene la opinión pública de que existe una colaboración entre la policía y los secuestradores.

10. ¿Ha establecido el Estado parte un mecanismo de vigilancia independiente para investigar los casos de violencia que afectan a los pueblos indígenas y a los afrodescendientes, conforme a la recomendación del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial?

11. Sírvanse indicar las medidas legislativas y administrativas adoptadas para combatir la violencia doméstica y de género, así como la violencia contra los niños. Desde la promulgación de la Ley orgánica sobre el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia en 2007, ¿se han derogado disposiciones tales como el artículo 395 del Código Penal, que permiten que la comisión de delitos violentos contra la mujer quede impune si el autor contrae matrimonio con la víctima? ¿Cuáles son los principales obstáculos para la aplicación integral de la ley? De conformidad con el artículo 32 de la Ley orgánica, ¿han creado las autoridades nacionales, estatales y municipales casas de abrigo para las mujeres? Faciliten información sobre las medidas concretas tomadas por el Estado parte para educar a la población en cuestiones relativas a la violencia doméstica y prevenirla de manera eficaz. Según la información de que dispone el Comité, sólo se ha dictado sentencia en un tercio de los casos de violencia contra la mujer. ¿Qué medidas concretas se están adoptando para combatir los hostigamientos y las amenazas presuntamente recibidas por la mayoría de las mujeres que intentan combatir esa impunidad? Sírvanse proporcionar información detallada sobre el número de denuncias, investigaciones, enjuiciamientos, sentencias y condenas en relación con actos de violencia contra mujeres y niñas. Sírvanse indicar si se han creado nuevos albergues para mujeres y otros servicios de apoyo aparte de las dos casas de abrigo existentes y si la Ley sobre la violencia contra la mujer y la familia prevé medidas cautelares contra los autores de la violencia en el hogar.

12. ¿Hay un marco jurídico específico y estructuras para proteger a la población, en particular a los niños, de la trata de personas? Sírvanse proporcionar información detallada sobre el número de denuncias, investigaciones, enjuiciamientos, sentencias y condenas por trata de personas. Informen también sobre las medidas adoptadas para combatir la trata de personas por la Dirección de Protección de la Familia dependiente del Ministerio Público, los institutos nacionales para la mujer y el niño y la Dependencia de Prevención del Delito del Ministerio de Justicia, y sobre los resultados de sus actividades.

### Artículo 3

13. ¿Cómo vela el Estado parte por que se cumplan en todo momento sus obligaciones dimanantes del artículo 3 de la Convención? ¿Se han adoptado reglamentaciones internas para facilitar la aplicación efectiva de las leyes sobre refugiados e inmigración y se ha prestado capacitación en materia de protección de los refugiados a los funcionarios y organismos gubernamentales pertinentes, especialmente a los que trabajan en zonas fronterizas?

14. Sírvanse facilitar datos desglosados por edad, sexo y nacionalidad sobre:

- a) El número de solicitudes de asilo registradas y aprobadas;
- b) El número de solicitudes de asilo aprobadas debido a que el solicitante había sido torturado o podría serlo si fuera devuelto a su país de origen;
- c) El número de deportaciones forzosas (indicando cuántas se debieron a la denegación de una solicitud de asilo) y los países a los que se expulsó a esas personas.

15. ¿Ha denegado el Estado parte la expulsión, devolución o extradición de alguna persona debido a que correría peligro de ser torturada? Sírvanse proporcionar información

detallada sobre tales casos y mencionar los Estados correspondientes. Indiquen asimismo si el Estado parte se basa en seguridades diplomáticas cuando extradita a reclusos a otros países. De ser así, indiquen el número y las circunstancias, a qué nivel tiene eso lugar y qué mecanismos de supervisión se han establecido para seguir de cerca la situación después de la devolución.

#### **Artículos 5, 7 y 8**

16. ¿Ejerce el Estado parte jurisdicción universal respecto de personas que hayan cometido actos de tortura, dondequiera que éstos hayan ocurrido e independientemente de la nacionalidad del autor o la víctima? Den ejemplos concretos de los textos de decisiones relativas a esta cuestión.

17. Sírvanse indicar si los tribunales de Venezuela tienen competencia para entablar acciones contra extranjeros sospechosos de haber cometido actos de tortura en otros países pero que se encuentran en el territorio de la República Bolivariana de Venezuela. ¿Ha determinado el Estado parte, por cualesquiera motivos, alguna solicitud de extradición presentada por otro Estado en relación con una persona sospechosa de haber cometido un delito de tortura y, de resultas de ello, ha iniciado su propio procedimiento judicial? Si así fuere, sírvanse proporcionar información sobre el estado en que se encuentra dicho procedimiento y sobre sus resultados.

#### **Artículo 10**

18. Con referencia a las recomendaciones anteriores del Comité (párr. 11 d)), sírvanse proporcionar información sobre actividades de enseñanza y promoción de los derechos humanos, en particular de la prohibición de actos de tortura, para el personal médico y las fuerzas del orden. ¿Se han adoptado medidas para mejorar el sistema judicial e impartir formación a los jueces y fiscales, en particular acerca de las disposiciones de la Convención contra la Tortura, a fin de agilizar la administración de justicia? Faciliten, además información concreta sobre la aplicación del Decreto de reorganización del poder judicial y el sistema penitenciario (*Gaceta Oficial* N° 36805, 1999).

19. A la luz de la promulgación por decreto, en abril de 2008, de la Ley orgánica del Servicio de Policía y el Cuerpo de Policía Nacional con miras a lograr una mejor rendición de cuentas por parte de la policía, sírvanse indicar qué clase de formación se ha impartido a la policía en el marco del nuevo sistema policial y si incluye la enseñanza de manera de detectar y prevenir la tortura y los malos tratos tales como lo exige la Convención contra la Tortura. Sírvanse comunicar si la nueva oficina del Órgano Rector de la policía ha iniciado la evaluación del desempeño de todos los departamentos de policía y cuáles han sido los resultados, y si se le han asignado recursos financieros y humanos suficientes. Sírvanse informar asimismo del mandato, las atribuciones y la formación de los miembros del servicio de Policía Comunitaria.

20. Dado que sólo el 3,6% de los agentes de policía recibe formación y el 70% no dispone de manuales de procedimiento, sírvanse informar en detalle sobre la formación que se imparte a la policía, el número de agentes que la han recibido y el sistema utilizado para evaluarla. ¿Abarca también esa formación las normas internacionales de derechos humanos, especialmente la prohibición absoluta de la tortura, y el principio de utilización de la fuerza como último recurso, teniendo presentes los principios de necesidad y proporcionalidad, en el mantenimiento del orden público? ¿Tiene previsto el Estado parte tiene previsto elevar el nivel educativo general de los funcionarios policiales?

21. Sírvanse facilitar información sobre el mandato y los estatutos de la Comisión Presidencial para Atender la Emergencia Penitenciaria, establecida a raíz del estado de emergencia penitenciaria decretado por el Presidente de la República el 23 de noviembre

de 2004, y del Consejo Superior Penitenciario, establecido el 15 de diciembre de 2008 en virtud del Decreto N° 6553. ¿Se han puesto ya en marcha la Comisión para Establecer Políticas Penitenciarias y el Viceministerio de Asuntos Penitenciarios? Sírvanse además proporcionar información sobre las fiscalías establecidas por el Ministerio Público a fin de vigilar el cumplimiento del régimen penitenciario, las disposiciones constitucionales, el Código Orgánico Procesal Penal, la Ley de régimen penitenciario y los instrumentos internacionales pertinentes, así como sobre la cooperación e interacción de estas instituciones. ¿En qué estado de aplicación se encuentra el Plan de Humanización del Sistema Penitenciario venezolano?

22. Con referencia a recomendaciones anteriores del Comité (párr. 11 d)), en lo que respecta a la continuación de las actividades de enseñanza y promoción de los derechos humanos para las fuerzas del orden y el personal médico, especialmente en lo tocante a la prohibición absoluta de la tortura, sírvanse facilitar información sobre los programas de esa índole creados para el personal médico e indicar si el "Manual para la investigación y documentación eficaces de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes" (el Protocolo de Estambul) forma parte de esa formación. ¿Cuántas personas han recibido esa formación, con qué resultados y cómo se evalúan esas personas? Faciliten información sobre la formación impartida al personal penitenciario y a los delegados de derechos humanos en las prisiones y los centros de reclusión, incluida la relativa a la prohibición absoluta de la tortura.

23. Sírvanse indicar si el Estado parte ha impartido capacitación adecuada a los funcionarios públicos, en especial las fuerzas del orden, el poder judicial, el personal de los servicios de salud y los trabajadores sociales, sobre las disposiciones de la Convención contra la Tortura, en particular sobre la prohibición absoluta de la tortura, a fin de que conozcan bien las disposiciones legales aplicables y estén sensibilizados con respecto a todas las formas de violencia contra la mujer y capacitados para responder adecuadamente a ellas.

24. Sírvanse indicar si el Estado parte ha proporcionado formación adecuada a los funcionarios del Gobierno sobre las leyes de refugiados e inmigración y la protección conexas y, en caso afirmativo, el número de personas que han recibido esa formación, los resultados obtenidos y los métodos de evaluación utilizados.

#### **Artículo 11**

25. Con referencia a recomendaciones anteriores del Comité (párr. 11 e)), sírvanse informar de las medidas concretas adoptadas para mejorar las condiciones de reclusión "deterioradas e insuficientes", como las "condiciones sanitarias infrahumanas", la insuficiencia de agua potable, la mala alimentación y el hacinamiento. ¿Ejerce el Estado parte pleno control sobre el funcionamiento interno de su sistema penitenciario o bien ese control ha sido ejercido por los reclusos y las organizaciones criminales? ¿Qué medidas concretas ha adoptado el Estado parte para erradicar la corrupción entre el personal de prisiones? ¿Qué disposiciones legales y de otra índole se han aplicado con respecto al nuevo modelo penitenciario tendiente a humanizar el sistema penitenciario en todo el país anunciado en 2008 por el Ministro de Justicia, así como en enero de 2010 por el Presidente Chávez en la Asamblea Nacional. ¿Qué función desempeña la Subcomisión para la reglamentación del sistema penitenciario, establecida por la Comisión de Políticas Internas de la Asamblea General? Informen por favor sobre el estado de la proyectada construcción de 15 nuevas comunidades penitenciarias a fin de reducir el hacinamiento.

26. Sírvanse facilitar información sobre el proyecto de Código Orgánico del Sistema Penitenciario preparado por la Subcomisión de Derechos Humanos de la Asamblea Nacional.

27. Sírvanse indicar qué disposiciones se han tomado para separar a los reclusos en espera de juicio y en prisión preventiva de los que cumplen condena, así como para separar a los condenados por delitos menores de los condenados por homicidio. Faciliten información sobre la situación actual de la magistrada María Lourdes Afiuni. ¿Qué medidas concretas ha adoptado el Estado parte para salvaguardar el derecho a la vida de la Sra. Afiuni y su derecho a no ser sometida a torturas o tratos crueles, inhumanos y degradantes? ¿Cuál es la situación actual de su detención y de la acción judicial contra ella? ¿Han adoptado las autoridades encargadas de la seguridad y las fuerzas del orden medidas para separar a los menores de los adultos en los establecimientos penitenciarios? Sírvanse dar información sobre la labor de las comisiones penitenciarias establecidas en varios centros de reclusión a fin de realizar exámenes de casos y acerca de la introducción de fiscales y jueces itinerantes. Faciliten por favor información sobre el estado de aplicación de la decisión del Tribunal Supremo relativa a la enmienda introducida en 2005 en el Código Penal por la que se suspendió la aplicación de fórmulas alternativas a la prisión en relación con ciertos delitos, lo que ha contribuido al hacinamiento en las prisiones y los centros de reclusión.

28. Sírvanse indicar si el Estado parte ha mantenido sistemáticamente en examen las normas, instrucciones, métodos y prácticas de interrogatorio, así como las disposiciones sobre la custodia y el trato de las personas sometidas a cualquier forma de arresto, detención o prisión. Faciliten información acerca de si los guardias y demás personal penitenciario fueron enjuiciados en los siguientes casos: el motín ocurrido en la prisión de Vista Hermosa en el Estado de Bolívar en agosto de 2009, durante el cual 8 reclusos resultaron muertos y 5 heridos; los informes recibidos por el Comité de que en mayo de 2009 unos guardias dejaron desnudos durante varias horas a unos reclusos de la prisión de Los Teques durante un registro en busca de armas, ocasión en la que 2 reclusos resultaron heridos de bala y 10 reclusos recibieron otras heridas; el enjuiciamiento del miembro o los miembros de la Guardia Nacional que dispararon a la cabeza del recluso Francisco Madrid en marzo de 2009 durante las protestas que tuvieron lugar en 11 prisiones distintas. Sírvanse dar información acerca del enfrentamiento violento ocurrido el 4 de mayo de 2010 entre reclusos del Centro Penitenciario de Occidente del Estado de Táchira, durante el cual se dice que 8 reclusos resultaron muertos, 2 de ellos quemados y 4 por heridas de arma de fuego. ¿Se han realizado investigaciones y enjuiciamientos por este fracaso de la seguridad en las cárceles, dado que varios reclusos murieron en los disturbios ocurridos en la misma cárcel el 12 de abril de 2010, y cuáles fueron los resultados conseguidos? Proporcionen información sobre los informes recibidos por el Comité de que organizaciones criminales poseen armas de grueso calibre en varias prisiones del Estado parte.

29. Sírvanse proporcionar las siguientes estadísticas sobre la población penitenciaria en Venezuela:

- a) Porcentaje de la población penitenciaria de ascendencia indígena o afrovenezolana;
- b) Número reclusos en espera de juicio y en prisión preventiva;
- c) Número de mujeres presas y por qué delitos;
- d) Número de menores presos y por qué delitos;
- e) Proporción del presupuesto nacional asignado al sistema penitenciario.

### **Artículos 12 y 13**

30. Se ha afirmado que entre las causas fundamentales del problema de la inseguridad se cuenta la policía. En agosto de 2009, la Defensoría del Pueblo informó de que las denuncias

de torturas cometidas por la policía habían aumentado en un 10% en 2008 y, según cifras proporcionadas por el Ministerio del Interior y Justicia, el 20% de los delitos en la República Bolivariana de Venezuela son cometidos por la propia policía. A la luz de recomendaciones anteriores del Comité, sírvanse facilitar datos estadísticos e indicar qué medidas concretas ha adoptado el Estado parte para atender a las numerosas denuncias de torturas, tratos crueles, inhumanos y degradantes, abusos de autoridad y arbitrariedades cometidos por la policía, así como sobre las investigaciones, enjuiciamientos, sentencias y condenas pertinentes. ¿Ha tomado el Estado parte medidas contra los agentes de otros órganos de seguridad del Estado acusados de cometer actos de tortura? ¿Hay algún mecanismo de vigilancia independiente para controlar la situación? Asimismo, con referencia a anteriores recomendaciones del Comité, sírvanse indicar si existen disposiciones adecuadas de protección de los testigos y las víctimas respecto de amenazas y actos de hostigamiento dirigidos a personas que presentan denuncias por malos tratos contra agentes policiales a fin de que puedan actuar sin temor a represalias.

31. Sírvanse proporcionar información sobre la investigación de los ataques contra comunidades, instituciones y líderes religiosos e indicar si alguien ha sido acusado o juzgado por esos ataques, incluido el ataque contra la sinagoga Tiferet Israel en el distrito de Maripérez en Caracas, ocurrido el 30 de enero de 2009, entre cuyos autores figuraban presuntamente agentes de policía en activo, o los atentados contra la Nunciatura Apostólica del 22 de enero de 2009 y el segundo atentado perpetrado contra la misma oficina el 3 de febrero de 2009, reivindicado, según se dice, por el grupo "La Piedrita" ¿Han sido enjuiciadas las 11 personas detenidas, entre ellas el guardaespaldas de un rabino de la sinagoga y 8 oficiales de los servicios de inteligencia? ¿Cuál es el resultado de los cargos presentados el 6 de febrero de 2009 por el Fiscal General? ¿Se han efectuado detenciones en relación con el atentado cometido con el lanzamiento de una granada contra la sinagoga Beth Shmuel el 26 de febrero de 2009? ¿Ha habido una reducción de la infiltración de las estructuras de la delincuencia organizada y otros grupos violentos en las fuerzas de seguridad, inclusive en lo que respecta al uso de sus recursos? ¿Qué investigaciones se han emprendido al respecto y con qué resultados? ¿Se ha emprendido alguna acción contra el grupo "La Piedrita"? Sírvanse facilitar información detallada sobre grupos como "La Piedrita" y "Círculos Bolivarianos".

32. Sírvanse facilitar información sobre:

a) Si se han investigado los abusos cometidos por la Guardia Nacional y otras fuerzas militares en el curso de operaciones de seguridad interna y con qué resultados. Faciliten también información sobre el uso excesivo de la fuerza por parte de la policía el 12 de marzo de 2010 contra una marcha de trabajadores en la ciudad de Maracay, en el Estado de Aragua, y la presunta detención arbitraria de varias personas en esa ocasión. Proporcionen información sobre los resultados de la investigación de la muerte de los dirigentes sindicales del Estado de Aragua Ricardo Gallardo, José Requena y Luis Hernández, ocurrida en 2008. Faciliten, además información sobre los resultados de la investigación de la muerte, ocurrida el 25 de abril de 2010, del dirigente sindical Jerry Díaz de la empresa Manpa-Higiénicos en el Estado de Aragua;

b) Los resultados de las operaciones de inspección efectuadas por el Estado con el objeto de supervisar la actuación policial;

c) El número y el resultado de los procesos por tortura abiertos en las distintas fiscalías, y las causas en que se aplicó el Plan de Seguimiento de Casos sobre Violaciones de Derechos Fundamentales, adoptado por la Fiscalía General.

33. Con referencia a las recomendaciones anteriores del Comité (párr. 11 b)), sírvanse facilitar información sobre las medidas adoptadas para efectuar una investigación inmediata e imparcial de todos los casos de denuncias por torturas o tratos crueles, inhumanos o

degradantes y si algunos de los agentes implicados fueron suspendidos en sus funciones durante tales investigaciones. Asimismo, faciliten información detallada sobre el número de denuncias, investigaciones, enjuiciamientos, sentencias y condenas habidos en relación con ejecuciones extrajudiciales y desapariciones forzosas presuntamente perpetradas por las fuerzas de policía estatales y municipales.

34. Sírvanse proporcionar información actualizada sobre el número y tipo de denuncias recibidas por medio del servicio telefónico gratuito y confidencial para mujeres (0800Mujeres), así como sobre el número de denuncias, investigaciones, enjuiciamientos, sentencias y condenas en relación con procesos judiciales por actos de violencia contra la mujer. Indiquen también si se han tomado medidas para crear una base de datos central sobre los actos de violencia contra la mujer.

35. Sírvanse facilitar detalles sobre la siguiente información recibida por el Comité:

a) Según la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, en 2007 se registraron cuatro muertes de resultas de torturas. Sírvanse aclarar si se han investigado y con qué resultados, y si se ha enjuiciado a los autores;

b) Los resultados del juicio contra cuatro funcionarios policiales acusados de homicidio calificado en relación con la muerte de dos hermanos, ocurrida el 29 de abril de 2009 en la carretera vieja de El Tostado en el sector de Jalaito en Pavia, presuntamente como consecuencia de un enfrentamiento con la policía, cuyos cuerpos mostraban señales de tortura, excoriaciones en las rodillas y varias heridas de bala;

c) Los resultados de un proceso contra diez oficiales de las Fuerzas Armadas Policiales del Estado de Lara, acusados por el Ministerio Público en 2008 de la muerte de 6 personas, 4 de ellas menores, y contra las cuales perpetraron "delitos de torturas y atropellos físicos inmorales [...] y quebrantamiento o violación de pactos y convenios internacionales", entre otros delitos;

d) La investigación de los 87 casos de tortura denunciados a la Defensoría del Pueblo para los derechos humanos;

e) Si se han realizado investigaciones en el contexto de la detención y el presunto maltrato, por parte de miembros de la Guardia Nacional Bolivariana, de unos 90 trabajadores del sector de la educación con ocasión de una huelga de hambre el 31 de octubre de 2009;

f) Si se ha investigado al personal de la Dirección General Sectorial de los Servicios de Inteligencia y Prevención (DISIP), por torturar a la Sra. Mairin Antonia Carolina Delgado Guédez y si han sido enjuiciados por este motivo y con qué resultado.

36. Sírvanse facilitar información concreta sobre el número de denuncias, investigaciones, enjuiciamientos, sentencias y condenas en relación con atentados contra los defensores de los derechos humanos, en particular, cuando hayan sido presuntamente cometidos por agentes del Estado. Proporcionen asimismo información sobre el recrudecimiento de las agresiones contra defensores de los derechos humanos, en particular contra activistas que acuden al Sistema Interamericano de Protección de los Derechos Humanos.

37. Sírvanse dar información detallada sobre la investigación del gran número de muertes ocurridas en prisión, habida cuenta de que aproximadamente un 2,2 % de todos los reclusos mueren de forma violenta. En particular, faciliten información sobre los resultados de eventuales investigaciones del presunto suicido del campeón de boxeo Edwin Valero ocurrido en la cárcel el 19 de abril de 2010, y aclaren en qué condiciones se produjo su anterior liberación de un centro de rehabilitación donde recibía tratamiento por problemas de alcoholismo. Sírvanse enumerar las medidas concretas adoptadas por las autoridades

penitenciarias para prevenir los suicidios y otros tipos de muertes durante la reclusión. Con referencia a las recomendaciones anteriores del Comité, sírvanse informar de las medidas administrativas y judiciales adoptadas con respecto a la violencia en las prisiones entre los mismos reclusos y contra estos por parte de los funcionarios penitenciarios, que ha ocasionado lesiones graves y en algunos casos la muerte.

38. Con referencia a las recomendaciones anteriores del Comité (párr. 12), sírvanse proporcionar datos estadísticos desglosados por nacionalidad, edad y género de las víctimas y una indicación de los servicios a los que pertenecen las personas acusadas, en lo que respecta a casos sometidos a órganos internos en virtud de la Convención, incluidos los resultados de las investigaciones realizadas y las consecuencias para las víctimas en cuanto a si han recibido reparación e indemnización. Con referencia a las recomendaciones anteriores del Comité (párr. 10 b)), sírvanse facilitar información detallada sobre el número de denuncias, investigaciones, enjuiciamientos, sentencias y condenas con respecto a las agresiones documentadas contra ellas, así como en relación con delitos tales como raptos o secuestros y homicidios por encargo.

#### **Artículo 14**

39. Con referencia a las recomendaciones anteriores del Comité (párr. 11c)), sírvanse indicar si se han establecido procedimientos institucionalizados y accesibles y promulgado leyes a fin de garantizar a las víctimas de torturas y otras clases de abusos por parte de agentes del Estado el derecho a obtener reparación y una indemnización justa y adecuada. Den también datos exactos sobre la jurisdicción civil para las víctimas de torturas. Asimismo, faciliten información sobre el número de casos planteados, los delitos cometidos y el monto de las indemnizaciones pagadas.

40. Sírvanse proporcionar información sobre la reestructuración general del poder judicial decidida el 18 de marzo de 2009 por el Plenario del Tribunal Supremo de Justicia a fin de combatir lo que la Comisión Interamericana de Derechos Humanos ha denominado "corrupción, inseguridad e impunidad", dado que se trata de la tercera reestructuración del poder judicial de los diez últimos años. ¿Se ha iniciado el proceso y cuándo está previsto que termine? Expliquen cómo se han reforzado las garantías de independencia de los jueces y su mantenimiento en el cargo. Faciliten también información sobre las salvaguardias existentes contra la injerencia en la administración de justicia por parte del poder ejecutivo y del legislativo, así como de otras partes interesadas, y contra la politización de la judicatura. Sírvanse explicar de qué manera la Ley orgánica del Tribunal Supremo de Justicia establece salvaguardias contra la injerencia de otros poderes y garantiza la seguridad en el cargo de magistrados y fiscales.

#### **Artículo 15**

41. ¿Ha promulgado el Estado parte legislación con el fin de incorporar en su derecho interno la exclusión de toda prueba obtenida bajo tortura o trato cruel, inhumano o degradante? ¿Cuáles son los procedimientos vigentes para hacer efectivas las garantías constitucionales que prohíben la obtención de confesiones bajo tortura? Sírvanse facilitar información sobre casos en que las pruebas hayan sido desestimadas por esos motivos.

#### **Artículo 16**

42. Sírvanse facilitar información detallada sobre:

- a) El número de denuncias, investigaciones, enjuiciamientos, sentencias y condenas en relación con actos de violencia contra niños y adolescentes;
- b) La adopción de un plan de acción nacional integrado en favor de la infancia destinado a aumentar la protección de ésta, conforme a la recomendación formulada por el Comité de los Derechos del Niño;
- c) La presencia de la Defensoría del Pueblo en todos los municipios, atendiendo también a una recomendación del Comité de los Derechos del Niño;
- d) La ampliación del Plan de Acción para los niños que viven en la calle a todo el país;
- e) La armonización del sistema de justicia de menores con las disposiciones de la Convención sobre los Derechos del Niño y otras normas de justicia de menores;
- f) Las medidas adoptadas por el Estado parte para garantizar que todos los niños víctimas o testigos de delitos como maltrato, violencia doméstica, explotación sexual y económica, secuestro y trata reciban la protección prevista en las Directrices de las Naciones Unidas sobre la justicia en asuntos concernientes a los niños víctimas y testigos de delitos (anexas a la resolución 2005/20 del Consejo Económico y Social, de 20 de julio de 2005);
- g) Las medidas adoptadas por el Estado parte para poner en práctica las recomendaciones contenidas en el estudio del Secretario General de las Naciones Unidas sobre la violencia contra los niños.

43. Con referencia a las recomendaciones anteriores del Comité (párr. 10 c)), sírvanse informar de las salvaguardias concretas adoptadas por el Estado parte a fin de garantizar que los trabajadores y activistas sindicales puedan ejercer libremente sus derechos laborales sin temor a represalias violentas en su contra, incluido el asesinato, por parte de agentes policiales y otras fuerzas de seguridad. ¿Se han formulado cargos y con qué resultados contra el policía que mató al dirigente sindical Manuel Felipe Araujo Fuenmayor el 17 de febrero de 2009 golpeándolo en la cabeza con una barra de hierro, así como contra los funcionarios del Estado de Anzoátegui que el 29 de enero de 2009 mataron a los trabajadores José Javier Marcano Hurtado y Pedro Jesús Polito? Expliquen por qué, de los 52 asesinatos de dirigentes sindicales ocurridos entre 1997 y 2007, tan sólo se ha enjuiciado a los autores de 3 de ellos. ¿Qué medidas concretas ha adoptado el Estado parte para combatir la impunidad y qué sanciones están previstas en la ley por el uso excesivo de la fuerza por parte de la policía y otros agentes encargados de la seguridad? ¿Qué salvaguardias ha establecido el Estado parte contra actos de violencia colectiva contra personas participantes en manifestaciones pacíficas, en particular los presuntamente perpetrados por simpatizantes del Gobierno, como el incidente de plaza Altamira en Caracas, donde en primer lugar los agresores lanzaron piedras y botellas y luego una banda de hombres armados que iban en motocicletas empezó a disparar contra la multitud? ¿Ha investigado el Estado parte esos actos y juzgado a sus autores?

44. Habida cuenta de los graves conflictos que han estallado entre comunidades indígenas, campesinos y ganaderos por diferencias sobre la propiedad de la tierra, y a la luz de la información según la cual los hacendados habrían recibido apoyo del ejército y de miembros de la Guardia Nacional, sírvanse informar del resultado de las investigaciones realizadas por el Ministerio Público de las numerosas denuncias de corrupción, uso excesivo de la fuerza y malos tratos por parte del ejército. Faciliten información concreta sobre la represión e intimidación de miembros de las comunidades yukpa, chaktapa y guamo presuntamente ejercidas en 2008 con apoyo de miembros de la Guardia Nacional. Dado que el artículo 119 de la Constitución venezolana establece la obligación del Estado, con la participación de los pueblos indígenas, de demarcar y garantizar el derecho a la

propiedad colectiva de sus tierras, las cuales serán inalienables, inembargables e intransferibles, sírvanse explicar la demora en el proceso de demarcación.

### **Otras cuestiones**

45. Sírvanse facilitar información actualizada sobre las medidas que haya adoptado el Estado parte para responder a la amenaza de los actos de terrorismo y describir, en su caso, cómo han afectado esas medidas a las salvaguardias que protegen los derechos humanos en la ley y en la práctica y cómo se ha asegurado el Estado parte de que esas medidas sean conformes con todas las obligaciones que le incumben en virtud del derecho internacional, especialmente la Convención, de conformidad con las resoluciones del Consejo de Seguridad, en particular la resolución 1624 (2005). Describan la capacitación en esta materia impartida a los agentes del orden, el número y los tipos de condenas dictadas con arreglo a dicha legislación, los recursos y salvaguardias legales a disposición de personas sujetas a medidas antiterroristas en la ley y en la práctica, si existen o no quejas relacionadas con el incumplimiento de las normas internacionales y el resultado de dichas quejas.

### **Información general sobre la situación nacional en materia de derechos humanos, con inclusión de nuevas medidas y acontecimientos relativos a la aplicación de la Convención**

46. Sírvanse facilitar información detallada sobre las novedades de relevancia que se hayan producido en el marco legal e institucional de promoción y protección de los derechos humanos a nivel nacional desde la presentación del tercer informe, que incluya las decisiones jurisprudenciales pertinentes.

47. Sírvanse facilitar los detalles pertinentes sobre las nuevas medidas políticas, administrativas o de otra índole adoptadas desde la presentación del tercer informe periódico para promover y proteger los derechos humanos en el ámbito nacional, en particular información relativa a los planes o programas nacionales de derechos humanos y los recursos asignados, sus medios, objetivos y resultados.

48. Sírvanse facilitar cualquier otra información sobre las nuevas medidas adoptadas y las novedades que se hayan producido en el ámbito de la aplicación de la Convención y las recomendaciones del Comité desde que se examinó el último informe en 2002, con inclusión de los datos estadísticos necesarios, así como información acerca de cualquier otro acontecimiento que haya ocurrido en el Estado parte y que sea pertinente en el marco de la Convención.